

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, octubre seis (06) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00197-00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Estefany Lissey Hernández
Demandado	Ferney Alonso Ospina Franco
Sustanciación	667

En atención al memorial antecedente, y al tratarse de un lugar alejado de la sede del Despacho (Corregimiento de Encimadas, Samaná), donde no arriban las empresas de correo, conforme al Parágrafo 1. del art. 291 y en consonancia con el art. 37 del C.G.P., se COMISIONA a la Alcaldía Municipal de Samaná a fin de que designe la autoridad que realizará la diligencia de notificación personal del demandado de referencia.

De igual forma se advierte, que la notificación personal se debe realizar de acuerdo a las ritualidades del Código General del Proceso, es decir, deberá remitir a la institución Educativa de Encimadas los documentos anexos junto con el despacho comisorio; a saber, copia de la demanda y del auto admisorio. De no ser posible realizar tal diligencia, se le recuerda al respectivo funcionario que puede tomar contacto con la togada Dra. OLGA INES MURILLO ARIAS, pues es la parte activa quien debe garantizar el traslado y/o los costos para llevar a cabo la diligencia de notificación personal.

Líbrese el exhorto para notificación correspondiente con lo insertos del caso.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS <u>CERTIFICO</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 156 del 07 de O C T U B R E de 2022</p> <p> JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario</p>
--